

## **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**

MANUEL CAMACHO HIGAREDA, Director de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y Secretario de la Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Noveno fracción VIII del Decreto número 158 por el que se crea la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, 8, 10 fracciones II y IV, 11 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; tengo bien a (sic) publicar el CÓDIGO DE CONDUCTA aprobado por la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, conforme a la siguiente:

### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las y los servidores públicos ejercemos funciones con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones inciden en el bienestar de México, en sus oportunidades de desarrollo y en su futuro.

Por ello, es necesario enfrentar nuestro actuar diario con un irrestricto cumplimiento a las leyes y con la observancia de valores éticos y de integridad.

Nuestro Código de Conducta integra un conjunto de valores que promovemos y defendemos en la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET), estableciendo de forma muy clara los principios y las reglas de actuación que rigen nuestro desempeño diario, las cuales coadyuvan a ganar la confianza y la credibilidad de la ciudadanía.

Este documento busca ser una guía esencial, una referencia y un apoyo para la toma de decisiones. El Código, ofrece lineamientos para orientar nuestras conductas y nos ayuda a tener presentes en nuestros actos, la Visión y la Misión de la USET.

El presente código, no busca suplir a las leyes o reglamentos existentes, sino complementarlos y fortalecerlos; es por eso que con este Código queremos honrar la confianza que la ciudadanía ha depositado en nosotros para cumplir con las responsabilidades que tenemos como servidoras y servidores públicos.

En la USET, se tiene la convicción y el compromiso de hacer respetar sin excepción alguna, la dignidad de la persona, así como los derechos y libertades

que le son inherentes, distinguiéndose además por el trato amable y tolerancia para las y los servidores públicos y el público en general.

Derivado de lo anterior es que invitamos a toda la comunidad de esta dependencia a conocer y hacer suyo este Código, adoptando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y un estilo de vida, con el único propósito de dignificar el servicio público, fortalecer sus instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía.

## **II. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS**

El presente código constituye un conjunto de valores éticos y conducta profesional, que deberán observar las y los servidores públicos de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala en el desempeño de sus cargos o comisiones los cuales se consideran base fundamental de su actuar siendo los siguientes:

1. **Austeridad.** La y el servidor público está obligado a administrar de manera eficiente y eficaz, todos aquellos recursos humanos, materiales y económicos que les sean designados para el correcto desempeño de sus actividades.
2. **Racionalidad.** La capacidad que tiene la y el servidor público de permitir pensar, evaluar, comprender y actuar de acuerdo con ciertos principios de mejora continua y consistencia, para satisfacer el servicio que tiene encomendado.
3. **Eficiencia.** La responsabilidad, la proactividad y la productividad son valores estrechamente relacionados; cuando una persona reúne estas tres características, se dice que es una persona eficiente, ya que su desempeño tiene una inclinación muy marcada a la excelencia y a la calidad total de su trabajo, así como a realizarlo con el menor margen posible de error y al menor costo.
4. **Eficacia.** Grado en que una persona u organización alcanzan un objetivo o meta explícitamente perseguido, con independencia del modo y la cantidad de insumos empleados. Constituye la capacidad de lograr objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.
5. **Honestidad.** La cualidad con la cual se inviste al servidor público que se muestra, tanto en su manera de pensar, como en su forma de actuar justa, recta e íntegra.
6. **Legalidad.** Todo servidor público está obligado a que sus actos guarden armonía con las leyes vigentes; por lo tanto, debe cumplir con el espíritu de estas y de las normas que de ellas emanen. Cuando un acto se haya iniciado, o esté

cometiéndose al margen de la ley, se tiene la obligación de reencauzarlo o conciliarlo con la legalidad institucional.

7. Honradez. Cualidad que todo servidor público debe poseer, que se traduce en la obligación de actuar con probidad y rectitud, así como con respeto al derecho y a los bienes de los demás, conduciéndose con integridad moral y física.

8. Lealtad. Es una cualidad personal que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales o colectivos, como la lealtad hacia la patria, la familia y a los amigos. Indica el apego que se muestra a una causa que se considera justa o buena.

9. Imparcialidad. La y el servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas o grupos de la sociedad, rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

### **III. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Código de Conducta de la USET, es de aplicación a los siguientes servidores públicos de base, confianza y honorarios, que integran el sector educativo:

1. Personal con cargo Directivo dentro de oficinas centrales;
2. Jefes de Departamento;
3. Coordinadores;
4. Jefes de Área;
5. Jefes de Sector;
6. Supervisores;
7. Asesores Técnicos Pedagógicos;
8. Directores de instituciones educativas;
9. Subdirectores;
10. Personal Docente;

11. Personal Administrativo;
12. Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación; y
13. Personal que dependa de la USET.

#### **IV. CÓDIGO DE CONDUCTA**

El Código de Conducta es un conjunto de conceptos tendientes a reforzar la actuación de las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones; el apego y respeto a las leyes y valores. Los conceptos contenidos en el presente documento son un marco de referencia, para conducir la actuación de los servidores públicos que formamos parte de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

##### **1. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS LEYES Y NORMAS.**

Compromiso.

Es mi obligación conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicable, particularmente la correspondiente a las funciones que desempeño. En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, debo conducirme con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo a los valores inscritos en el Código de Ética Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Debo:

Conocer y aplicar la Ley y las normas reglamentarias y administrativas que regulan mi empleo, cargo o comisión.

Actuar conforme a los valores inscritos en el Código de Ética Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Realizar mi trabajo con estricto apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas, promoviendo que mis compañeras y compañeros lo hagan de la misma manera.

Presentar mi declaración patrimonial puntualmente y con veracidad.

Aplicaré las normas reglamentarias y administrativas que regulan mi empleo, cargo o comisión de forma transparente, objetiva, imparcial e íntegra.

Abstenerme de:

Impulsar y elaborar normas y procedimientos en la USET, que propicien interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño y la eficiencia de otras dependencias y entidades de la administración pública estatal; que pretendan justificar mi trabajo o la creación de empleos, cargos o comisiones innecesarios para el cumplimiento de la misión de la USET.

Interpretar la normatividad para buscar un beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero.

## **2. USO DEL CARGO PÚBLICO**

Compromiso.

No utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros, de lo contrario estaría afectando la confianza de la sociedad en la USET y en sus servidoras y servidores públicos.

Debo:

Actuar siempre con transparencia, entendiéndola como un pacto de honestidad y honradez que realizan las y los servidores públicos con la ciudadanía.

Orientar mi trabajo en la búsqueda de la misión de la USET, aportando el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por Ley.

Cumplir de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo, cargo o comisión, desempeñando mis funciones, conforme a los plazos establecidos en los procedimientos previstos en la normatividad aplicable.

Atender con diligencia, respeto, imparcialidad, generando un trato digno y cordial a las personas en general que acudan a la USET, sin considerar ningún tipo de presión y sin distinción por razones de sexo, edad, origen social o étnico, nacionalidad, preferencia sexual o afiliación política o religiosa.

Cumplir con el horario de entrada, salida, y el asignado para comer, reintegrándome a mis funciones de forma puntual.

Portar siempre el gafete de identificación institucional en un lugar visible, cuando me encuentre en las instalaciones de trabajo, así como en las diligencias que se desarrollen fuera de esta.

Utilizar la papelería oficial solo para el desempeño de mis funciones.

Conducirse con los principios que rigen el presente código.

Abstenerme de:

Solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso o concesión o bien para asignar un contrato.

Identificarme con un cargo distinto al que detento y de acreditarme con títulos o grados académicos cuando no haya concluido los estudios correspondientes.

Influir en decisiones de otras y otros servidores públicos, para lograr un beneficio personal, familiar o para terceros.

### **3. USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.**

Compromiso.

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la USET deben ser utilizados únicamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

Debo:

Usar y asignar en forma transparente, equitativa e imparcial y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro, los recursos humanos, materiales y financieros, para que el trabajo, tareas e instrucciones que me sean encomendadas se realicen de manera eficiente, utilizándolos responsablemente para el cumplimiento de la misión de la USET.

Utilizar las instalaciones o áreas comunes de la USET (auditorio, salas de juntas, salas de capacitación, entre otras.), para cuestiones estrictamente laborales, respetando los tiempos asignados.

Realizar en forma oportuna, la comprobación de los recursos financieros que me proporcionen, sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable.

Efectuar con diligencia y cuando corresponda, los actos relativos a la entrega recepción del informe de los asuntos a mi cargo y de los recursos que tenga asignados.

Utilizar con moderación los servicios de teléfono, fax y correo electrónico. Cuando se trate de asuntos personales, cubriré oportunamente y con recursos propios todas las llamadas a teléfonos celulares y de larga distancia que hayan sido realizadas.

Abstenerme de:

Utilizar el servicio de copiado para asuntos personales.

Retirar de las instalaciones de la USET, los bienes que me sean proporcionados para el desempeño de mis funciones, salvo en aquellos casos en que las actividades inherentes a mi cargo, empleo o comisión así lo requieran.

Utilizar los recursos humanos, financieros o materiales de la USET, para favorecer o perjudicar a algún partido político o bien de solicitar o exigir la colaboración de mis compañeras y compañeros para dicho propósito.

Hacer mal uso del equipo de oficina, parque vehicular y en general de los bienes de la USET, reportando cualquier falla que presenten y de la que tenga conocimiento.

Utilizar los servicios contratados por la USET, para fines personales o para beneficiarme económicamente.

Utilizar, compartir, alterar u ocultar información de la USET, para obtener beneficios económicos o de cualquier índole o bien, para favorecer o perjudicar a un tercero.

#### **4. USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA.**

Compromiso.

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera la USET, siempre y cuando ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial de acuerdo a los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.

Debo:

Proporcionar la información solicitada con responsabilidad y oportunidad.

Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna.

Garantizar la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información a los usuarios que la soliciten.

Cuidar la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.

Mantener actualizada la información relativa a trámites y servicios, para que, en su caso, se proporcione a las y los usuarios oportunamente.

Difundir, mediante los conductos internos correspondientes, la información que necesite conocer el personal de la USET para el logro de los objetivos institucionales y el mejor desempeño de sus cargos públicos, con el propósito de lograr una cultura y un clima organizacional, sano, transparente y eficiente.

Abstenerme de:

Ocultar, negar, alterar o eliminar información oficial de la USET en el ámbito de mis atribuciones.

Proporcionar voluntariamente o por negligencia información, evitando la obtención de beneficios económicos o de cualquier otra índole.

Utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de la USET, o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.

Entregar o dar a conocer información confidencial o restringida que conozco por su posición en la USET, salvo que cuente con autorización para ello, cuando no tenga autorización para ello, por lo que en todo momento observaré las disposiciones aplicables y solicitaré en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.

Rebasar los plazos legales para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública o cumplir con cualquier obligación de transparencia.

## **5. CONFLICTO DE INTERESES.**

Compromiso.

Evitar encontrarme en situaciones en las que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la USET o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.



Debo:

Actuar con honradez y con apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con proveedores y contratistas de la USET.

Informar a mi jefe inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de intereses.

Abstenerme de:

Intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar un beneficio personal, para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

Involucrarme en situaciones que puedan representar un conflicto entre mis intereses personales y los intereses de la USET.

Aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidora o servidor público en la USET en perjuicio de la gestión pública.

## **6. TOMA DE DECISIONES.**

Compromiso.

Todas las decisiones que tome como servidora pública o servidor público, sin importar mi empleo, cargo o comisión deben estar apegadas a toda la normatividad aplicable.

Debo:

Actuar siempre al tomar decisiones, con honestidad, congruencia, transparencia, justicia y equidad, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales y anteponiendo siempre el interés público a los intereses particulares.

Proponer al personal de mando, compañeras y compañeros, ideas, estrategias e iniciativas, que coadyuven a mejorar el funcionamiento de mi área y de la USET en su conjunto, propiciando de igual modo su participación en la toma de decisiones.

Optar siempre en las situaciones en las que tenga que elegir entre varias opciones, por la más apegada a la justicia, legalidad, igualdad y al bien común.

Consultar previamente con el personal de mando, iniciativas o decisiones importantes y que tengan un impacto en el área de trabajo.

Abstenerme de:

Incumplir con mis responsabilidades, evitando tomar decisiones que no sean necesarias.

Tomar decisiones que tengan por objeto conceder privilegios indebidos en favor de persona alguna.

## **7. ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SOCIEDAD.**

Compromiso.

En las áreas en las que se ofrece atención a la ciudadanía, debo atender, dar seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a todas las quejas y denuncias.

Debo:

Promover una cultura responsable que propicie la presentación de quejas y denuncias por parte de la ciudadanía, así como de los propios servidores públicos.

Brindar, cuando se me solicite y a través de los mecanismos institucionales establecidos, la orientación e información necesarias a las y los ciudadanos, servidoras y servidores públicos que acudan a la USET para presentar una queja o denuncia.

Atender con diligencia y prontitud los requerimientos que se me formulen con motivo de las quejas y denuncias presentadas ante la USET.

Dar seguimiento en el marco de mis atribuciones y con estricta confidencialidad, (sic) todas las quejas o denuncias presentadas ante la USET.

Canalizar adecuadamente las quejas y denuncias a las áreas competentes para su debida atención.

Abstenerme de:

Realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o de las propias servidoras o servidores públicos tendientes a evitar su tramitación y seguimiento oportuno.

Utilizar las quejas y denuncias presentadas por las y los servidores públicos de esta dependencia o de otras instituciones públicas, con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.

Generar falsas expectativas sobre el alcance de una queja o denuncia.

## **8. RELACIONES ENTRE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA USET.**

Compromiso.

Debo conducirme con dignidad y respeto hacia mi persona y hacia todas mis compañeras y compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos en la USET no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre servidoras y servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en diferenciaciones jerárquicas.

Debo:

Ofrecer a mis compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía.

Respetar la libre manifestación de las ideas de mis compañeras y compañeros o quienes colaboran conmigo, tomando en consideración las quejas que formulen o problemas de orden personal.

Respetar el tiempo de las demás personas, siendo puntual en mis citas, en el desarrollo de reuniones y en las agendas acordadas.

Reconocer los méritos obtenidos por mis colaboradoras y colaboradores sin apropiarme de sus ideas o iniciativas.

Proporcionar la información, asesoría u orientación que requieran mis compañeras y compañeros para la realización oportuna del trabajo bajo su responsabilidad, particularmente al personal de nuevo ingreso, con el objeto de contribuir con su buen desempeño.

Observar una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de las servidoras y servidores públicos.

Comunicar ante las instancias competentes, las faltas a la Ley, al Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación

Pública y a este Código de Conducta cometidas por otras servidoras o servidores públicos y de los cuales tenga conocimiento, para su investigación y posible sanción.

Abstenerme de:

Retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o utilizar mi tiempo de trabajo o el de mis compañeras y compañeros, para atender asuntos que no se relacionen con mi empleo, cargo o comisión.

Realizar toda acción que distraiga, moleste o perturbe a mis compañeras y compañeros, por lo que me abstendré de fumar, escuchar música con volumen alto, consumir alimentos en las oficinas, usar lenguaje ofensivo y efectuar operaciones de compra venta en las instalaciones de la USET.

Realizar conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.

Propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de mis compañeras y compañeros o superiores y respetaré en todo momento la privacidad y los derechos de los (sic) demás servidoras y servidores públicos.

Utilizar mi posición, jerarquía o nivel de competencia en perjuicio de mis compañeras y compañeros, así como para faltarles al respeto, hostigarlos o acosarlos sexualmente o laboralmente, amenazarlos o bien, para otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.

Presentar denuncias injustificadas o infundadas en contra de otras servidoras o servidores públicos.

## **9. RELACIONES CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL.**

Compromiso:

Ofrecer a las y los servidores públicos de otras dependencias y entidades del gobierno federal y estatal, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad.

Debo:

Proporcionar a las y los servidores públicos de otras dependencias y entidades gubernamentales el apoyo y la información que requieran con cordialidad, imparcialidad, eficiencia y oportunidad.

Brindar un trato respetuoso, justo, transparente y cordial a las y los servidores públicos de otras dependencias o entidades de gobierno, federal o estatal, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación.

Utilizar la información que proporcionen otras instancias gubernamentales únicamente para las funciones propias de la USET.

Respetar las formas y los conductos autorizados para conducir las relaciones institucionales con otras dependencias y entidades e instancias de gobierno e incluso con otros poderes de carácter federal o estatal.

Abstenerme de:

Realizar traslados innecesarios y utilizaré preferentemente los medios electrónicos o telefónicos para la comunicación con otras dependencias y entidades del gobierno federal y estatal.

Inhibir la actuación de las servidoras y los servidores públicos de otras dependencias y entidades de gobierno, mediante la ostentación de mi empleo, cargo o comisión.

## **10. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD.**

Compromiso.

Debo ofrecer un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. Asimismo, debo practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de mis acciones, así como de colaboración y participación en favor de la sociedad.

Debo:

Buscar que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad, confianza y credibilidad en la USET, con el objeto de lograr su participación en la prevención, detección y sanción de conductas irregulares de las y los servidores públicos, en favor de la transparencia y el combate a la corrupción.

Orientar a cualquier persona con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, desterrando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.

Ser congruente en mi conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Ética Administrativa del Estado de Tlaxcala y el presente Código de Conducta.

Propiciar a través de los conductos apropiados, la vinculación de la sociedad con la USET, particularmente, en acciones de transparencia.

Atender con igualdad a las y los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, a las y los niños, así como a las personas con discapacidad, a los integrantes de las etnias, indígenas, afrodescendientes, rurales que forman parte de nuestra identidad nacional.

Tener una imagen de mi área de trabajo digna y agradable a los demás.

Privilegiar la prestación de los servicios que se me soliciten, sobre mis intereses personales.

Difundir los logros y acciones de la USET.

Abstenerme de:

Afectar los intereses de terceros durante el desarrollo de mis actividades cotidianas en el horario laboral y de anteponer los intereses personales a los de la USET, cuando proporcione la atención o servicios que me corresponda en función de mi empleo, cargo o comisión.

## **11. SALUD, HIGIENE, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO ECOLÓGICO.**

Compromiso.

Debo desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo mi salud, mi seguridad y la de mis compañeros y compañeras.

Debo:

Atender invariablemente y sin excepción, las disposiciones relacionadas con el consumo del tabaco dentro de las instalaciones de la USET.

Colaborar en lo que se indique, para facilitar la realización de las acciones de protección civil y de fumigación cumpliendo, además, con las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad de las instalaciones, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, el estacionamiento, los elevadores, los sanitarios y los comedores institucionales.

Cuidar de mi salud y seguridad.

Mantener mi lugar de trabajo, así como los sanitarios limpios y seguros.

Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen y reportaré cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento y que presenten estos últimos.

Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible (papel, sobres, tarjetas, folders, discos para el almacenamiento de información electrónica, entre otros).

Abstenerme de:

Comer en los lugares de trabajo o bien olvidar o almacenar recipientes sucios para evitar la propagación de malos olores y plagas nocivas.

Obstruir la circulación de los vehículos en áreas de estacionamiento, utilizando adecuadamente el lugar que se le asigne a mi vehículo en caso de contar con tarjetón.

Transferir el tarjetón de ingreso a los estacionamientos de la USET.

Realizar todo acto peligroso, inseguro o nocivo que ponga en riesgo mi integridad o la de mis compañeras y compañeros, reportando al área correspondiente, cualquier situación que pudiera ser riesgosa, para su atención oportuna.

Instalar aparatos eléctricos o accesorios que generen algún riesgo o incendio.

## **12. DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL.**

Compromiso.

Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia de mis compañeras y compañeros para el mejoramiento de nuestro desempeño.

Debo:

Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva la USET y otras instituciones y demostraré disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño, siempre y cuando no se afecten las actividades propias de mi empleo, cargo o comisión.

Buscar la actualización constante en lo relativo a mis funciones y materia de trabajo, con el propósito de desempeñarme con calidad y efectividad.

Otorgar al personal a mi cargo las facilidades necesarias para que se capacite y supere profesionalmente, procurando a su vez, su legítima promoción laboral.

Asistir a los cursos de la USET en los que me encuentre inscrita(o).

Promover la participación equitativa de mujeres y hombres en programas de capacitación y formación que al efecto desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.

Respetar la promoción laboral de las mujeres, sin condicionar su contratación o permanencia laboral por razones de maternidad.

Permitir y propiciar que las y los servidores públicos participen en los concursos convocados por las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Propiciar esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo para que exista una conciliación entre vida familiar y el trabajo.

Abstenerme de:

Obstaculizar o impedir la participación de las y los servidores públicos bajo mi coordinación, en los concursos para ocupar una plaza vacante al interior de la USET.

Evadir las oportunidades que se me presenten para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional.

Evadir mi participación como capacitador(a) cuando así me lo soliciten y tenga oportunidad para efectuar dicha actividad.

## **V. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Cualquier servidor público que incurra en incumplimiento del presente Código de Conducta será acreedor a las sanciones que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016, misma que contiene disposiciones de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.



## **VI. GLOSARIO.**

a)

**Abstención:** Decisión tomada por un servidor público o servidora pública para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

**Acoso laboral:** Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas. También es conocido con el término anglosajón *mobbing*. (Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).

**Acoso sexual:** Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. (Art. 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 2007).

**Austeridad:** Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

c)

**Clima laboral:** Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen la institución pública, privada o la organización, que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores. (Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).

**Compromiso:** Obligación contraída.

**Conciliación entre vida familiar y laboral:** Refiere a la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a las y los trabajadores, y a las y los empleadores, negociar horarios y espacios laborales de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias laborales y las familiares. (Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).

Cultura: Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.

d)

Diligencia: Cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda.

Discriminación: Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas" (sic). (Artículo 4° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación).

e)

Eficiencia: Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción del ciudadano.

f)

Facultades: Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

h)

Honestidad: Característica de los servidores públicos que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. (Art. 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007).

i)

Igualdad: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (Artículo 1° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948)

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la o el servidor público fomentará la

credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

j)

**Justicia:** Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación de cada servidora y servidor público conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

l)

**Legalidad:** Actuación apegada al sistema jurídico mexicano.

**Liderazgo:** Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que desempeño mi empleo cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal. El liderazgo también debe asumirse dentro de la institución pública correspondiente, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

n)

**Normas:** Reglas que deben observarse por las y los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

o)

**Orientar:** Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.

**Obligación:** Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

r)

**Respeto:** Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

t)

**Trabajadores:** servidor público que desempeña funciones dentro de la USET

Transparencia: Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que la o el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

u)

USET: Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala

v)

Valores: Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

## **VII. FUENTES DE INFORMACIÓN.**

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Última Reforma DOF 24-09-2018.

b) Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Nueva Ley DOF 18-07-2016.

c) Acuerdo que establece las bases generales del Código de Ética administrativa, a las que deberán sujetarse los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad. (Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tres de mayo de 1999).

d) Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

## **TRANSITORIO**

ÚNICO. El presente Código entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

DR. MANUEL CAMACHO HIGAREDA

**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL  
ESTADO DE TLAXCALA Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**Rúbrica**